

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (26) de Agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00296-00
Demandante	JHONATAN ALEJANDRO NIETO FRANCO, NIDIA FRANCO OROZCO, MARCO JULIO NIETO OSPINA y MARIA YANEY FRANCO OROZCO
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL y MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Inadmisión demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

Analizado el proceso de la referencia, se observa que la demanda fue presentada el 30 de Julio del 2.013, fecha para la que se encontraba vigente la Ley 1653 del 15 de Julio del 2.013, por lo que debió el actor aportar el comprobante de pago del arancel judicial, tal y como lo dispone el artículo 6 de la ley 1653 del 2.013, en consecuencia, deberá el actor aportar el comprobante de pago del Arancel Judicial, **mismo que lo deberá calcular conforme las reglas establecidas en el artículo 7 la Ley 1653 del 2.013 y su tarifa será la señalada en el artículo 8 de la pluricitada norma.**

La suma correspondiente al arancel deberá ser consignada en la cuenta "arancel judicial ley 1563, seccional Medellín 1323, 050012052053" del Banco Agrario.

Deberá allegar copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos, para efectos de la notificación, por lo cual, deberá aportar cinco (5) copias del escrito de demanda y el mismo número de copias de los anexos, lo anterior toda vez que aportó para los respectivos traslados, copia del escrito de demanda y anexos en CD, y se hacen necesarias físicamente, para la debida notificación al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para las entidades demandadas y otra para que quede en el Despacho a disposición de los notificados. De lo subsanado deberá aportar cinco (5) copias.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO